

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 DE FEBRERO/2024

-Se allega la aceptación del cargo por parte del curador ad litem designado

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva del eje cafetero -Coopnalservis “ en contra de MARIA POLONIA ACEVEDO Y OTRO el escrito de aceptación del cargo de curador ad-litem que hace el profesional del derecho designado para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. Andrés Felipe Ramírez Morales, del auto que libro mandamiento de pago en contra de la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO, y fechado el día 12 de abril/2023 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 12 de febrero/2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado al citado profesional a su correo electrónico: feliperamirez_11@hotmail.com. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

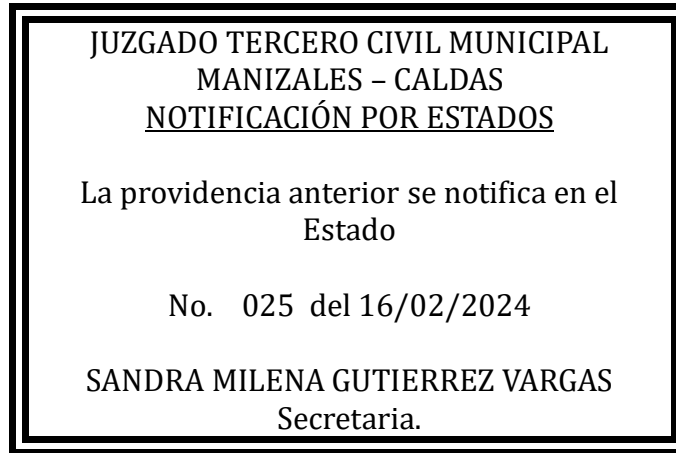
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eece992fb3aa075c6d05f4f12f6c67d18186241d0f78836409044a0ef4ac4f5f**

Documento generado en 15/02/2024 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>